

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000031/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R036/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000031**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de febrero de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de febrero 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000031**, consistente en lo siguiente: "**Las cuentas públicas de los años 2000 a 2005, ya que estas no se encuentran en su portal de internet**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI como las contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamente en lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/086/2022 de 11 de febrero de 2022 a la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, Dirección que mediante oficio número SF/DCG/025/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, informó lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/086/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000031/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 11 de Febrero del 2022, en el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000031, que consiste en lo siguiente:

"Las cuentas públicas de los años 2000 a 2005, ya que estas no se encuentran en su portal de Internet."

Al respecto le informó lo siguiente:

- Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de la Dirección de Contabilidad Gubernamental por lo que se atiende esta solicitud tomando en consideración que:

La información requerida referente a las Cuentas Públicas de los años 2000 a 2005 solo se encuentra en formato impreso y encuadernado, lo que impide su reproducción en cualquier forma, sin que esto implique una afectación material al documento original.

La reproducción de los documentos solicitados sobrepasa las capacidades técnicas de esta área del sujeto obligado. De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; los sujetos obligados a que se refiere esta Ley, se registrarán por, entre otros principios, el de conservación que consiste en adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo.

En términos del artículo 15 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De acuerdo con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra y, el acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

Esta área tiene a bien dar cumplimiento a su obligación de dar acceso a la información, en términos de lo señalado por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; poniendo los documentos requeridos por el solicitante con el folio número 201181722000031, a su disposición para consulta directa en las oficinas de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, el martes 22 de Febrero del 2022 de 11:00 A.M. a 01:00 P.M. sujetándose a las reglas que los responsables del área hagan de su conocimiento para efectos de la conservación de los documentos, así como las reglas para mitigar y prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL


C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ
C.c.p. Expediente
VMHG/19/2022

Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

De lo inserto se advierte que la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000031, toda vez que informa al solicitante que la información requerida se encuentra en formato impreso y encuadernado lo que impide su reproducción en cualquier forma, sin que esto implique una afectación material al documento original, así mismo informa que los documentos solicitados sobre pasa las capacidades técnicas de esa área y haciendo del conocimiento que los sujetos obligados se regirán por entre otros principios el de conservación que consiste en adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo de conformidad con lo previsto en el artículo 5 fracción I de la Ley de archivo para el Estado de Oaxaca, sin embargo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cita Dirección pone a disposición para su consulta directa en las oficinas de la Dirección de Contabilidad Gubernamental los documentos solicitados por el peticionario consistente en las cuentas públicas de los años 2000 a 2005, señalando para tal efecto el día martes 22 de febrero del año en cursos en un horario de 11:00 A.M A 1:00 P.M.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de febrero 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000031**, **informando al solicitante que mediante oficio número SF/DCG/025/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, el Director de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud de información. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200031**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R036/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SIG/ADMC.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio número: SF/DCG/25/2022

Asunto: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 15 de Febrero del 2022.

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/086/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000031/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 11 de Febrero del 2022, en el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000031, que consiste en lo siguiente:

"Las cuentas públicas de los años 2000 a 2005, ya que estas no se encuentran en su portal de internet."

Al respecto le informo lo siguiente:

- Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de la Dirección de Contabilidad Gubernamental por lo que se atiende esta solicitud tomando en consideración que:

La información requerida referente a las Cuentas Públicas de los años 2000 a 2005 solo se encuentra en formato impreso y encuadernado, lo que impide su reproducción en cualquier forma, sin que esto implique una afectación material al documento original.

La reproducción de los documentos solicitados sobrepasa las capacidades técnicas de esta área del sujeto obligado. De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; los sujetos obligados a que se refiere esta Ley, se regirán por, entre otros principios, el de conservación que consiste en adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo.

En términos del artículo 15 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

De conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De acuerdo con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra y, el acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

- Esta área tiene a bien dar cumplimiento a su obligación de dar acceso a la información, en términos de lo señalado por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; poniendo los documentos requeridos por el solicitante con el folio número 201181722000031, a su disposición para consulta directa en las oficinas de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, el martes 22 de Febrero del 2022 de 11:00 A.M. a 01:00 P.M. sujetándose a las reglas que los responsables del área hagan de su conocimiento para efectos de la conservación de los documentos, así como las reglas para mitigar y prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. VICTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ

C.c.p. Expediente
VMHG/RTZ/Bagh

